



PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE TERESA DE JESUS PATERNINA LOPEZ VS ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTRO / RADICADO: 23-001-31-05-004-2018-00290-02.

SECRETARÍA. Montería, Enero dieciséis (16) del año Dos Mil Veintitrés (2023).
Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, con escrito de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual la parte demandante solicita que le entreguen el título judicial N° 427030000851451 que fue constituido a su favor por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, por valor de Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis Pesos (\$908.526), con la finalidad de cancelarle las costas procesales.

Provea,
El Secretario,

MANUEL NAVARRO MANCHEGO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado 23-001-31-05-004-2018-00290-02

Montería, Enero dieciséis (16) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo indicado en la anterior nota secretarial y una vez revisado el sistema de depósitos judiciales de esta unidad judicial ante el Banco Agrario de Colombia, se pudo evidenciar que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, constituyó a órdenes de esta Litis el título judicial N° 427030000851451 por valor de Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis Pesos (\$908.526), en aras de pagarle a la parte demandante las costas procesales.

Ante lo precedente, se ordenará entregar a favor de la parte demandante, por intermedio de su gestor judicial, el precitado depósito judicial; y se tendrá el mismo como pago de las costas procesales que estaban a cargo de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,



PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE TERESA DE JESUS PATERNINA LOPEZ VS ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTRO / RADICADO: 23-001-31-05-004-2018-00290-02.

RESUELVE:

PRIMERO: Entréguesele a la parte demandante por intermedio de su gestor judicial, el título judicial N° 427030000851451 por valor de Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis Pesos (\$908.526), y téngase el mismo como pago de las costas que están a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

SEGUNDO: Realizado lo anterior, **dese cumplimiento** a lo ordenado en el numeral tercero del capítulo resolutivo del auto de fecha primero (1º) de abril del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS
EL JUEZ**

Firmado Por:

Julio Carlos Salleg Cabarcas

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4feee826d567dd71b551eb46d53e19ee3ff573ede1380e55dc4d24f2d1c9828**

Documento generado en 16/01/2023 06:41:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>